



Expediente: 40/2025

Asunto.- BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN AUÑÓN.
EJERCICIO 2025

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE
LA NATALIDAD EN AUÑÓN. EJERCICIO 2025**

BASES

BASE 1ª. Objeto

1. El objeto de estas Bases es la concesión de ayudas a las familias para el fomento de la natalidad en esta localidad, con la finalidad de fijar la población dentro del territorio municipal.
2. La solicitud de ayudas al amparo de la presente convocatoria implica la aceptación incondicional de las bases.
3. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de estas subvenciones.

BASE 2ª. Régimen Jurídico

La concesión y justificación de las ayudas reguladas se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas para el Fomento de la Natalidad en Auñón (publicada definitivamente en el BOP N°. 11 de fecha 17 de enero de 2025); y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 3ª. Crédito Presupuestario

1. Existe crédito adecuado a los fines de estas bases en las aplicaciones de gasto del Presupuesto Municipal para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Importe
920.480	Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	3.600,00 Euros

2. La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, conforme al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Auñón

Plaza Mayor, 1 Auñón 19130 (Guadalajara). Tfno. 949358432. Email: aytoaunon@gmail.com



3. Las obligaciones que como máximo puede contraer el Ayuntamiento en el presente ejercicio presupuestario tendrán el límite de la consignación presupuestaria habilitada, como cantidad global a conceder en materia de ayudas a la natalidad. No obstante, el Ayuntamiento podrá, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, incrementar el importe global para atender nuevas solicitudes que se hayan presentado.

4. En todo caso, la concesión de estas ayudas o subvenciones quedará supeditado al cumplimiento, con carácter prioritario, de los objetivos de estabilidad presupuestaria, conforme a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

BASE 4ª. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:
 - Los progenitores, ya sean casados o parejas de hecho inscritos en el registro de parejas autonómico, o familias monoparentales que tengan hijos.
 - Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niño/as de hasta 3 años.
2. En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquél a quien se otorgue la custodia del hijo/a, por el que se concede la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia judicial correspondiente.

BASE 5ª. Requisitos de los solicitantes

1. Dará lugar al reconocimiento de la ayuda, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en la Base anterior.
2. En el momento de la solicitud, ambos progenitores, titulares del Libro Familia, deberán estar empadronados y con residencia efectiva en el municipio de Auñón. Además, al menos uno de ellos deberá tener una antigüedad mínima de 12 meses ininterrumpidos al momento del alumbramiento o adopción. No obstante lo anterior, en el caso de familias monoparentales; el empadronamiento y residencia efectiva en el municipio será exigible respecto del único progenitor que constituya familia con el recién nacido.
3. El/la niño/a o niños/as nacidos o adoptados deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Auñón y convivir con el/los solicitantes en el mismo domicilio.
4. Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal y Estatal, así como con Seguridad Social.



5. Los beneficiarios deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/ los niños/as, por un período de 2 años contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda. El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

6. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos requisitos deberán mantenerse durante los dos años siguientes a la fecha de concesión de la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia y pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumplieran.

BASE 6ª. Cuantía de las Ayudas

1. Cada nacimiento dará derecho a la subvención correspondiente. En casos de partos múltiples, se tendrá el mismo derecho por cada hijo/a y para el supuesto de adopción de más de una persona, se tendrá el mismo derecho por cada hijo/a.

2. A los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base anterior, se les concederá una ayuda de 1.200,00 euros por hijo nacido o adoptado, considerando que este importe es único por cada nacimiento o adopción realizadas. El reconocimiento de la ayuda se realiza a favor de ambos progenitores conjuntamente, por cada hijo nacido/adoptado, salvo en los casos en los que exista un único progenitor/adoptante, en los que éste será el único beneficiario de la ayuda.

BASE 7ª. Solicitudes y Procedimiento de Concesión de la Subvención

1. La solicitud de subvención, que se cumplimentará en el modelo normalizado que se establece como **ANEXO I** de las presentes Bases, se iniciará a instancia del interesado, deberá dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentará, junto a la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud podrá presentarse electrónicamente accediendo al correspondiente trámite en la página de inicio de la sede electrónica del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: <https://aunon.sedelectronica.es/info.0>

3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante toda la presente anualidad, iniciándose a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La petición de subvención habrá de tener lugar dentro del plazo de 3 meses a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Ayuntamiento de Auñón

Plaza Mayor, 1 Auñón 19130 (Guadalajara). Tfno. 949358432. Email: aytoaunon@gmail.com





Para el caso de los nacidos entre la fecha de 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación de la presente convocatoria, el plazo de 3 meses computará desde esta última fecha.

4. Por el solo hecho de presentar la solicitud, los interesados autorizan al Ayuntamiento de Auñón a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados con la subvención.

5. A la solicitud se acompañará:

- a) Declaración responsable de que no concurren en los solicitantes ninguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 31/2003 General de subvenciones que prohíba obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (incluida como **ANEXO II** de las Bases).
- b) Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente, o Copia auténtica de la Resolución Judicial, en el caso de adopciones.
- c) Fotocopia compulsada del DNI de los progenitores o, en su caso, progenitor.
- d) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- e) Certificado de empadronamiento/convivencia emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia efectiva en el municipio de Auñón de los beneficiarios con el recién nacido o adoptado, que será emitido de oficio.
- f) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- g) Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria donde se solicita el ingreso de la ayuda.
- h) Certificado que acredite estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento (que será emitido de oficio).
- i) Certificados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones para con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, de los progenitores o adoptantes.
- j) Compromiso de seguir empadronados en el municipio por un período mínimo de dos años contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda, así como proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (incluida como **ANEXO III**).

6. Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por no desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto, por la Secretaría-Intervención se comprobará la documentación, se verificará el cumplimiento de los requisitos determinados en la presente ordenanza y se emitirá Informe. Posteriormente se remitirá el expediente a la Alcaldía para la aprobación de las cuantías individualizadas correspondientes, notificándose dicho acuerdo a los interesados solicitantes. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la correspondiente convocatoria será de tres meses.



8. La Alcaldía dictará resolución acordando el pago del importe íntegro de la ayuda en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que la otorgue, que se efectuará mediante transferencia bancaria con destino a la cuenta de su titularidad designada al efecto por el solicitante.

BASE 8ª. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de las presentes bases y convocatoria deberán permanecer empadronados en el municipio de Auñón al menos 2 años, contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda, así como cumplir el resto de requisitos que configuran el derecho a la misma. No obstante, esta obligación podrá quedar excepcionada en aquellos supuestos en los que sobrevenidamente, y con motivo de situaciones excepcionales como separación de los padres, desahucio y otras situaciones similares, el beneficiario de la ayuda se vea obligado a la interrupción del empadronamiento o de la residencia.

2. Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la misma. La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación del importe concedido, estando obligados a reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse.

BASE 9ª.- Incumplimientos y Reintegros

1. Los beneficiarios estarán obligados a presentar, con carácter previo a la entrega efectiva de la ayuda concedida, los certificados acreditativos de estar al corriente de pagos a los que se refiere la Base 7ª.5.h) e i), así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento y otros organismos de control externo.

2. Cualquier falsedad que se detecte en la solicitud de subvención dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que adicionalmente se hayan de exigir.

3. El Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones necesarias respecto de las ayudas concedidas.

4. Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:



- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Tributaria.

BASE 10ª.- Compatibilidad

Las ayudas reguladas en estas Bases y Convocatoria serán compatibles con las otras que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma o Provincia.

BASE 11ª.- Información sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Auñón tratará y guardará los datos aportados en la solicitud de ayudas y en la documentación acompañada:

Tratamiento: Subvenciones y ayudas públicas.

Finalidad: Otorgamiento de ayudas públicas y subvenciones.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e) del RGPD), acorde a las competencias establecidas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Destinatarios: Los datos podrán cederse al Ministerio de Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Entidades Bancarias.

Derechos: En el caso de que los interesados quieran ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Auñón, a la dirección de correo electrónico dpdrgpd@gmail.com o al propio Ayuntamiento.

BASE 12ª.- Aprobación y Entrada en vigor

Las presentes Bases y Convocatoria, incluidos los ANEXOS I a III, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Número 2025-0029 y fecha de 12-03-2025, y entrarán en vigor a partir de la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.



	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN (GUADALAJARA)	REGISTRO DE ENTRADA
	ANEXO I SOLICITUD AYUDA FOMENTO NATALIDAD	

1. DATOS DEL SOLICITANTE PROGENITOR 1

NOMBRE y APELLIDOS			
Domicilio		Municipio	Provincia
Código Postal	N.I.F. / C.I.F	Teléfono	Correo electrónico

2. DATOS DEL SOLICITANTE PROGENITOR 2 (en su caso)

NOMBRE y APELLIDOS			
Domicilio		Municipio	Provincia
Código Postal	N.I.F. / C.I.F	Teléfono	Correo electrónico

3. DATOS DEL / DE LA HIJO/A

NOMBRE y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	

SOLICITAN la concesión de ayuda por razón de nacimiento de nuestro/a hija, conforme a las Bases de la Convocatoria 2025 aprobadas al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas para el Fomento de la Natalidad en Auñón (BOP Nº. 11 de fecha 17 de enero de 2025).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Declaración responsable de que no concurren en los solicitantes ninguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 31/2003 General de subvenciones que prohíba obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (incluida en ANEXO II).
- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente, o Copia auténtica de la Resolución Judicial, en el caso de adopciones.
- Fotocopia compulsada del DNI de los progenitores o, en su caso, progenitor.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento/convivencia emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia efectiva en el municipio de Auñón de los beneficiarios con el recién nacido o adoptado, que será emitido de oficio.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.



	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN (GUADALAJARA)	REGISTRO DE ENTRADA
	ANEXO I SOLICITUD AYUDA FOMENTO NATALIDAD	

- g) Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria donde se solicita el ingreso de la ayuda.
- h) Certificado que acredite estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento (que será emitido de oficio).
- i) Certificados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones para con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, de los progenitores o adoptantes.
- j) Compromiso de seguir empadronados en el municipio por un período mínimo de dos años contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda, así como proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (incluida en ANEXO III).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas. - Finalidad: Tramitar el servicio solicitado - Legitimación: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Destinatarios: Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - Derechos: En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E. Mail: **dpdrgpd@gmail.com** - // o a la dirección del Ayuntamiento.

En Auñón, a ____ de _____ de ____

Progenitor 1
(Firma)

Progenitor 2
(Firma)

Cód. Validación: 9P9ZDD0D3ATC23RXT6SC7LDNQ
Verificación: <https://aunon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN (GUADALAJARA)	REGISTRO DE ENTRADA
	ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AYUDA FOMENTO NATALIDAD	

1. DATOS DEL SOLICITANTE PROGENITOR 1

NOMBRE y APELLIDOS			
Domicilio		Municipio	Provincia
Código Postal	N.I.F. / C.I.F	Teléfono	Correo electrónico

2. DATOS DEL SOLICITANTE PROGENITOR 2 (en su caso)

NOMBRE y APELLIDOS			
Domicilio		Municipio	Provincia
Código Postal	N.I.F. / C.I.F	Teléfono	Correo electrónico

DECLARAN:

Primero: Sobre el cumplimiento de los requisitos:

- Que está al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Auñón.
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Sobre la veracidad de los datos:

Que los datos consignados en la presente solicitud se ajustan a la realidad, aceptando cualquier responsabilidad que se pueda derivar de su falsedad o inexactitud, sin que quepa alegar ignorancia de los hechos que lo motive.

Tercero: Sobre la actualización de datos:

Me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Auñón, en el plazo máximo de 15 días a partir de su notificación, cualquier modificación que se produzca en esta declaración.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas. - Finalidad: Tramitar el servicio solicitado - Legitimación: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Destinatarios: Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - Derechos: En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E. Mail: **dpdrgpd@gmail.com** - // o a la dirección del Ayuntamiento.

En Auñón, a ____ de _____ de ____

Progenitor 1
(Firma)

Progenitor 2
(Firma)

Cód. Validación: 9p9ZDD0D3ATC23RXT6SC7LDNQ
Verificación: https://aunon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN (GUADALAJARA)	REGISTRO DE ENTRADA
	ANEXO III COMPROMISO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AYUDA FOMENTO NATALIDAD	

1. DATOS DEL SOLICITANTE PROGENITOR 1

NOMBRE y APELLIDOS			
Domicilio		Municipio	Provincia
Código Postal	N.I.F. / C.I.F	Teléfono	Correo electrónico

2. DATOS DEL SOLICITANTE PROGENITOR 2 (en su caso)

NOMBRE y APELLIDOS			
Domicilio		Municipio	Provincia
Código Postal	N.I.F. / C.I.F	Teléfono	Correo electrónico

DECLARAN:

Adquirir el firme compromiso de continuar empadronados, todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar que constituimos, con residencia efectiva y habitual en este municipio, por un periodo de, al menos 2 años contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Auñón; así como de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Todo ello, de acuerdo al contenido de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas para el Fomento de la Natalidad, publicada en el BOP número 11 de fecha 17 de enero de 2025.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas. - Finalidad: Tramitar el servicio solicitado - Legitimación: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Destinatarios: Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - Derechos: En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E. Mail: dpdrgpd@gmail.com - // o a la dirección del Ayuntamiento.

En Auñón, a ____ de _____ de ____

Progenitor 1
(Firma)

Progenitor 2
(Firma)

Cód. Validación: 9p9ZDD0D3ATC23RXT6SC7LDNQ
Verificación: <https://aunon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

